

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.943/2019

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Número 2. Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento www.priegodecordoba.es, quienes podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Priego de Córdoba, 4 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.